
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
Actuaciones
EDICTO**

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 136/2013, promovido por el defensor de oficio de HECTOR MANUEL AVILA HURTDADO, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada MAYRA ESTELA ROMERO ALVARADO, por desconocerse el domicilio de éstos, motivo por el que deberá hacerles saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio procesal para recibir notificaciones, en el entendido de que si no comparecen dentro del término en comentario, se les harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante lista que se fijarán en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

En la inteligencia de que para el caso de que la aludida tercera perjudicada quiera interponer demanda de amparo adhesivo cuenta con el término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jal., a 8 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. Gabriel Bernardo López Morales

Rúbrica.

(R.- 374975)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 521/2013, promovido por Antonio González Toledo y Agustín Toledo Santiago, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Pedro Martínez Torres, Mario Castillo Jiménez y Oscar Reyes López, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ANTONIO GONZALEZ TOLEDO Y AGUSTIN TOLEDO SANTIAGO, promovieron amparo directo, contra la resolución de veintisiete de marzo de dos mil nueve, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a PEDRO MARTINEZ TORRES, MARIO CASTILLO JIMENEZ Y JAVIER ESPINOZA LOPEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezhualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de agosto de 2013.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 375070)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: LA PARTE TERCERA PERJUDICADA MARIA EUGENIA IBARRA HERNANDEZ.

En el amparo directo 676/2012 del índice del PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, promovido por BERTHA ALICIA IBARRA HERNANDEZ, contra el acto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XVI, consistente en la sentencia dictada el dieciséis de enero de dos mil doce, en los autos del juicio agrario 412/2010 se ordenó emplazar por edictos para que comparezca dentro del término de diez días previsto en el artículo 167 de la abrogada Ley de Amparo siguientes a última publicación a defender sus derechos, apercibiéndosele que en caso de no comparecer, las notificaciones que se ordenen de carácter personal, se le practicarán por medio de lista conforme lo establece la fracción II del arábigo 30 de la invocada ley de la materia.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 15 de agosto de 2013.

La Secretaria

Lic. Rocío del Socorro Rodríguez Urzúa

Rúbrica.

(R.- 374150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
GASPAR BERNAL VALLE.
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 325/2013-II, promovido por Merced Aurelio Beltrán Cruz, en veintiuno de junio de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Gaspar Bernal Valle, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado en diecisiete de diciembre de dos mil once, dentro de los autos del proceso penal 349/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 21 de junio de 2013.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León

Lic. Aurora Brown Castillo

Rúbrica.

(R.- 374682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 42/2013 del índice de este Tribunal, promovido por los quejosos Mario Ernesto Méndez Mendoza, Gregorio Medina Santana y Jesús Santana Ferrusca, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad, en los que se reclama la resolución de veintidós de mayo de dos mil trece, dictada en el toca penal 11/2009, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con motivo del recurso interpuesto en contra de la resolución de quince de abril de dos mil trece, dictada en la causa penal 87/2008, del índice del juzgado de referencia, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados Nidia Teresa Pablo Ruiz, Juan Gabriel Camarillo Espinoza y José Méndez Vázquez, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de

no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrán por hechas las notificaciones a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días diecisiete y veinticuatro de septiembre, así como uno de octubre de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 21 de agosto de 2013.
El Secretario del Quinto Tribunal
Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Alvarez González
Rúbrica.

(R.- 374546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
ROBERTO CRUZ GUERIGO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Roberto Cruz Guerigo, dentro del juicio de amparo 408/2013, promovido por Carlos Rodríguez Sánchez, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Segundo Penal de Partido de Irapuato, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 28 de enero de 2013, dictada en el toca 363/2012.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 22 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 374987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado
RENOVADORA DEL DISTRITO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el juicio de amparo 1729/2013, promovido por JUAN GABRIEL MARTINEZ LARA, contra el acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar el laudo en el juicio laboral 92/2010, señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio, el veintiséis de agosto de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 26 de agosto de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 375073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 595/2012 que promueve TEOFILO MENDOZA MARTINEZ, en contra de la sentencia de diecinueve de abril de dos mil doce, dictada en el Toca 824/2012, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, por ignorarse domicilio de la representante legal de la tercera perjudicada SILVIA GUADALUPE CARRILLO MANRIQUEZ, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 16 de agosto de 2013.
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 375106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
EDICTO

PABLO ANTONIO ERRATIA EMMELHANZ Y EDUARDO SUAREZ CERVANTES.

Vía notificación comuníquesele que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo 810/2013-III-5, promovido por Juan Carlos Serrano Ordaz, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Puebla, Puebla y otras autoridades, que hizo consistir en el auto de formal procesamiento con medida cautelar de prisión preventiva en contra del aquí quejoso, dentro del proceso 89/2013, del índice del Juez responsable, como probable responsable del delito de robo calificado; se ordenó llamarlos a juicio con el carácter de terceros interesados, a fin que comparezcan a la audiencia constitucional fijada para las once horas del diez de octubre de dos mil trece, y se apersonen si a sus intereses convienen quedando a su disposición copias de demanda en la Secretaría del Juzgado; asimismo se les hace sabedores que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a este juicio a recoger las documentales citadas y señalar domicilio en esta ciudad o en Puebla, Puebla, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; once de septiembre de dos mil trece. San Andrés, Cholula Puebla, Secretario de Juzgado.- Lic. **Julio César Crispin López**.- Doy fe.- Rúbrica.

(R.- 375301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

EDUVIGES FRANCO MALDONADO Y/O EDUVIGES CRISTINA FRANCO MALDONADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 390/2013-I, PROMOVIDO POR MARTIN OLIVARES GALINDO CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA Y OTRA AUTORIDAD; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERO INTERESADA; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A EDUVIGES FRANCO MALDONADO Y/O EDUVIGES CRISTINA FRANCO MALDONADO PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Dulcinea Judith González Gómez

Rúbrica.

(R.- 374675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA MARIA AGUILAR GUITRON.

Cítese al Amparo Directo 769/2012, promovido por YOSHIJARO ARMANDO HINO HINO o YOSIJARU ARMANDO HINO HINO, contra acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de treinta de enero de dos mil doce, emitida en el toca 33/2012, actora Manuel Vargas Espinoza y Eugenia González Martín, demandado mismo quejoso y María Aguilar Guitrón. Queda a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jal., a 23 de agosto de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Rafael Covarrubias Dueñas

Rúbrica.

(R.- 375475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 500/2013, promovido por JUAN ERICK MENDOZA DELGADILLO, contra actos del Juez Cuadragésimo Quinto Penal del Distrito Federal, consistente en la emisión del auto de formal prisión de ocho de junio de dos mil doce, en la causa 134/2012, donde se señaló a CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA HERNANDEZ, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2013.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 375841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Blanca Adriana Martínez Téllez tercera interesada en el juicio de amparo 992/2013, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Alejandro Ramírez Romero, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 13 de septiembre de 2013.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 375992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC-174/2013, promovido por Tu Casa Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra de la sentencia de trece de febrero de dos mil trece, dictada por el Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio especial hipotecario, seguido por la quejosa en contra de Raúl García Rivera y otros, en el expediente 274/2011; el veintisiete de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos, a Raúl García Rivera, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. El tercero perjudicado tiene el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 376080)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Cd. Juárez, Chih.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

DEL TERCERO PERJUDICADO JUAN MONTALBO

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo 544/2012-IV, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve el apoderado legal de PEDRO ALEMAN MONTAÑEZ Y MARTIN DE LEON, en contra del laudo dictado el veinticinco de mayo de dos mil once, en los autos del juicio laboral 4/11/0443, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de garantías al tercero perjudicado Juan Montalbo, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de esta persona, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda y del auto de entrada por parte de la junta responsable, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las posteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo que conducente conforme a la Ley, en

el referido juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta Ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 21 de agosto de 2013.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito

Lic. Carlos Rodolfo Palacios Reyes

Rúbrica.

(R.- 374701)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadano Juez Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate SEPTIMA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número Cuatro Mil Setecientos Veintiuno "A" de la Calle Dos Sur del Fraccionamiento Las Palmas de ésta Ciudad de Puebla, Pue., inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Predio Mayor 62182, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$525,063.70 (Quinientos Veinticinco Mil Sesenta y Tres Pesos Setenta Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de la deducción del Diez por ciento de la sexta y pública almoneda de Remate, convocándose postores para que presenten posturas, pujas y mejoras en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. Expediente 521/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra MAURICIO BARTOLOME OLIVERA VELAZQUEZ y otra. Autos de fecha Catorce de Junio y Veintisiete de Agosto ambos de Dos Mil Trece.

Ciudad Judicial, Puebla, a 23 de septiembre de 2013.

La C. Diligenciaría Non

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 376083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en los autos del proceso penal 42/2011, instruido en contra de ERASTO PACHECO RAMIREZ y/o GAUDENCIO PACHECO RAMIREZ, por su probable responsabilidad en la comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 138, párrafo primero, agravado en términos del último párrafo del mismo precepto legal, de la Ley General de Población, se cita a las denunciadas LAURA HERNANDEZ GALVAN y GABRIELA RAMOS HERNANDEZ, para que comparezca en el local del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Bulevar Toluca, número cuatro, sección penal, segundo piso, Colonia Fraccionamiento Industrial, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número telefónico 015553870500, extensión 1383, a partir de las diez horas con tres minutos del dieciséis de octubre de dos mil trece, para el desahogo de unas diligencias de carácter judicial, lo que deberá hacer con credencial oficial vigente con fotografía."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de México

Lic. Juan Erik Contreras Godínez

Rúbrica.

(R.- 376100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos

Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

GERARDO RICARDO RAMIREZ.
y BIO ASEPSIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 523/2011, promovida por NINIBETH BRIZEIDA PORRAS TOVAR, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de quince de diciembre de dos mil diez, dentro del expediente laboral 121/1/2010, resultando como terceros perjudicados Gerardo Ricardo Ramírez y Bio Asepsia, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, dentro del término de diez días y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha nueve de julio de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 9 de julio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 373936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADC 1058/2012
EDICTO

A TERCERA PERJUDICADA:
CIUDAD SATELITE LOMA DE LAS HILAMAS, SOCIEDAD ANONIMA..

En los autos del juicio de amparo directo 1058/2012, promovido por José Isabel Zamarripa a través de su apoderada legal M. Silvia García Zermeño de Zamarripa por conducto de su mandataria judicial Mónica Aziyade Cruces Maravillas, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, se le ha señalado como tercera perjudicada, por acuerdo de veinte de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo anterior, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 20 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Mayra de Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 374989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Guanajuato
ADC 1262/2012
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

NORMA ALICIA SOLANO RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 1262/2012, promovido por María Esperanza Rodríguez Badillo, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, se le ha señalado como tercera perjudicada, por acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo anterior, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 19 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Mayra de Carmen Carrillo Trujillo

Rúbrica.

(R.- 374993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 170/2012, relativo al juicio sumario familiar que sobre pérdida de la patria potestad, promueve Lizbette Núñez Orozco, en cuanto representante legítima de su menor hijo Alberto Emiliano Malagamba Núñez, en contra de Luis Alberto Malagamba Reyes, y a lo dispuesto por el artículo 81 del Código Adjetivo Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado por medio de la publicación de edictos, en términos del citado proveído:

SE ORDENA EMPLAZAR JUICIO AL DEMANDADO LUIS ALBERTO MALAGAMBA REYES, mediante la publicación de edictos, por 3 tres veces consecutivas, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación en la Entidad, Diario Oficial de la Federación y otro de mayor circulación a nivel nacional, para que dentro del término de 1 un mes, contado a partir de la publicación del primer edicto, comparezca el accionado de mérito a esta Presencia Judicial, en donde quedan a su disposición en la Secretaría de la misma, las copias simples de la demanda y documentos anexos que presentó la actora, a fin de que de contestación oportuna a la demanda instaurada en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá contestando los hechos en ella enumerados, en sentido negativo.

En la inteligencia de que la prestación reclamada la actora del presente juicio Lizbette Núñez Orozco, al accionado Luis Alberto Malagamba Reyes es la siguiente:

La declaración judicial sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor Alberto Emiliano Malagamba Núñez.

Morelia, Mich., a 6 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lucila Díaz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 375981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos

Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: MIGUEL ANGEL HIDALGO SALAZAR Y MARIA GABRIELA ARIAS MARTINEZ EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 720/2013, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE LA LETRA DICE:

En los autos del juicio de amparo número 720/2013, promovido por Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otras autoridades; por acuerdo de nueve de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros interesados Miguel Angel Hidalgo Salazar y María Gabriela Arias Martínez, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos, a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 10 de septiembre de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado
Rúbrica.

(R.- 376044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

EDICTO

JULIO RODRIGUEZ MONSALVE, ALEJANDRO AYALA Y ARANDA, MIGUEL GONZALEZ CHICO y MIGUEL ANGEL CHAVEZ REYES

En el Juicio de Amparo 193/2013, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANO COLEGIADO, demandó amparo contra actos del SUBPROCURADOR DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en el oficio SIEDF/2738/2011 de treinta y uno de octubre de dos mil once que autorizó en definitiva el no ejercicio de la acción penal; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y ya que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Arturo Medel Casquera
Rúbrica.

(R.- 376104)

Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
Amparo Directo 391/2013
Materia Civil
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

Candila Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 391/2013 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Fayné Elizabeth García Brito, como apoderada de Afianzadora Sofimex, Sociedad Anónima, contra la sentencia dictada el trece de abril de dos mil trece, por el Magistrado del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en el toca 96/2012-D, se tuvo a Candila Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio de amparo. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; por lo tanto, se le llama a juicio por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Suemy del Rosario Ruz Durán
Rúbrica.

(R.- 375178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 339/2013
EDICTO

MAURICIO GERARDO LEBRIJA CARDENAS

PARTE TERCERO PERJUDICADO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 339/2013, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR "CIUDAD RIVIERA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL MARTIN BRACAMONTE CASARES, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EMITIDA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

ESTADO, RESIDENTE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN EL TOCA CIVIL 146/2010; LA JUEZ DE DISTRITO COMISIONADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE CIRCUITO, PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciséis del mes y año en curso, dictado en los autos del amparo directo 339/2013, promovido por “CIUDAD RIVIERA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Manuel Martín Bracamonte Casares, contra la sentencia de veintiuno de enero de dos mil once, emitida por la Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en Chetumal, Quintana Roo, en el toca civil 146/2010, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero perjudicado MAURICIO GERARDO LEBRIJA CARDENAS, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior, de considerarlo oportuno, para la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Q. Roo, a 28 de junio de 2013.

Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. Héctor Roberto Capetillo Lizama
Rúbrica.

(R.- 375383)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ELIGIO BARRALES GONZALEZ, VICTOR NOE LEON MARQUEZ, JOSE OMAR CARIÑO JUAREZ, JOSUE GARCES SANDOVAL, ADALBERTO GIOVANNI GUTIERREZ BONILLA, EVERARDO CRUZ DAVILA, GUSTAVO ANTONIO GORDILLO CANTORAL, CRESENCIO JUAREZ JORGE, JOSE LUIS GONZALEZ SILVA y MANUEL VALENCIA HERNANDEZ, a través de su apoderado HORACIO ROBLES MIRANDA, MARIO ROJAS COYOPOTL, ADOLFO AYALA GONZALEZ y la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR PUNTA VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 782/2013 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por NOVACREDIT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA a través de su apoderado legal Fernando González Gurza, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente de la Junta Especial Número Cuatro Local de Conciliación y Arbitraje ambos de Puebla, Actuario Adscrito a la Unidad Jurídica de Exhortos y paraprocesales de la Junta Especial Número Dos Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Registrador Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla, acto reclamado consistente en: 1.- De la autoridad ordenadora la Junta Especial número cuatro Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla, Puebla, y su presidente reclamo: a).- El verificativo de la audiencia de remate en primera almoneda desahogada dentro del juicio laboral número D4-307/2002, el día seis de octubre del año dos mil once, a las diez horas, en la que declaró legalmente notificada a mi representada para hacer valer sus derechos como acreedora, sin haber llamada legalmente a mi representada para hacer valer sus derechos b).- La resolución de fecha 6 de octubre del año dos mil once dictada dentro de la audiencia de remate en primera almoneda que declara procedente fincar el remate y adjudicación a favor de la parte actora del juicio laboral número D4-307/2002 de bienes inmuebles ubicados en calle encinos número 27 construida sobre el predio denominado granja de San Cristóbal de la Calera que individualmente es conocida como lote 27 de la Sección denominada El Mirador del Rancho la Calera, perteneciente del distrito judicial de Tecali de Herrera, Puebla, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla bajo el número de predio mayor 25789, tomo 66, libro 1, a foja 66 bajo la partida 328; así como el inmueble ubicado en la fracción que se segregó del predio denominado la granja de San Cristóbal de la Calera y que individualmente es conocida como lote 28, letra "A" de la sección denominada el mirador del rancho la calera perteneciente al distrito judicial de Tecali de Herrera inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla bajo el número de predio mayor 18004, tomo 53, libro 1, a fojas 55, de bajo de la partida 123, sin haber llamado legalmente a mi representada para hacer valer sus derechos, c).- La orden de anotación marginal en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla de que los inmuebles descritos en el inciso anterior fueron rematados en primera almoneda a favor de la parte actora del juicio natural D4-307/2002. d).- Auto de fecha 24 de octubre del año dos mil once, dictado en el expediente D4-307/2002 que ordena al el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla la cancelación de hipotecas inscritas sobre los inmuebles identificados en el inciso b) anterior, e).- Todas las consecuencias legales y materiales que implican el remate y adjudicación de los bienes descritos en el inciso b) anterior. 2.- Del actuario comisionado adscrito a la Unidad Jurídica de Exhortos y paraprocesales de la Junta Especial número dos de la local de conciliación y Arbitraje del Distrito Federal reclamo el ilegal y falso llamamiento a la audiencia de remate en primera almoneda para las diez horas del día seis de octubre del año dos mil once por la junta exhortante, actuación verificada dentro del exhorto número 5809/2011, el día 26 de septiembre del año dos mil once. 3.- Del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Tecali de Herrera reclamo la cancelación de hipoteca sobre los bienes inmuebles identificados registralmente con los números de predio mayor 25789 y 18004, cancelación derivada de la adjudicación declarada en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el día seis de octubre del año dos mil once, en el expediente D-4/307/02 de la Junta Especial número cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Puebla. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Dox Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de agosto de 2013.
El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 374683)

AVISOS GENERALES

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TURISTICOS, S.A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo ciento ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo de los Estatutos Sociales de "INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TURISTICOS", S.A., se CONVOCA a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del lunes 14 de octubre de 2013 en el domicilio ubicado en calle Enrique Rebsamen número 1055, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03023, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. ADEUDOS DE LOS ACCIONISTAS.

II.- SITUACION ACTUAL; PROPUESTA, DISCUSION Y APROBACION DE LA VENTA DEL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO No. 3081, TORRE AZUL, CONJUNTO TORRE BLANCA, MUNICIPIO DE PUERTO MARQUEZ, ESTADO DE GUERRERO, Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA O PERSONAS QUE LLEVEN A CABO LA FIRMA ANTE NOTARIO PUBLICO.

III.- TRANSMISION DE ACCIONES ENTRE LOS ACCIONISTAS, EN SU CASO.

IV.- DESIGNACION DE LA PERSONA QUE PROTOCOLICE ANTE NOTARIO EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2013.

Administradora Unica

Nuria Soler Ponce de León

Rúbrica.

(R.- 376084)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2084/12-EPI-01-5
Actor: Entretenimiento de México, S.A. de C.V.
EDICTO

OPERADORA COSTA MAR, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2084/12-EPI-01-5, promovido por ENTRETENIMIENTO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de la Titular de la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/A/1985/1199775 de 31 de julio de 2012, donde se resolvió infundado el recurso de revisión y se confirmó el acto contenido en el oficio de fecha 31 de mayo de 2012, con número de folio de salida 201202899624, mediante el cual se negó el registro de la marca RACE SPORTZONE Y DISEÑO, tramitado en el expediente número 1199775, solicitud presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 2 de agosto de 2011; se dictó un acuerdo con fecha 4 de enero de 2013, en donde se ordenó emplazar a OPERADORA COSTA MAR, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8o., colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. María de los Angeles Garrido Bello

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 374940)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República

Area de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTO

Se notifica al Representante Legal de la empresa AERO-PARTS CONNECTIONS, INC., que dentro del expediente administrativo de sanción a proveedor 004/2011, instaurado a dicha persona moral por probables irregularidades administrativas derivadas del contrato PGR/LPI/CN/SERV/168/2008, con fecha cuatro de septiembre de dos mil trece se dictó Resolución por la que se determinó imponer a la empresa AERO-PARTS CONNECTIONS, INC., multa equivalente a 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción, cuyo monto corresponde a la cantidad de \$1'577,700.00 M.N. (un millón quinientos setenta y siete mil setecientos pesos 00/100); e inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el término de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa a la empresa AERO-PARTS CONNECTIONS, INC., que en contra de la presente Resolución, podrá interponer el Recurso de Revisión que establece el artículo 83 párrafo primero de la Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes, por lo que el expediente de mérito puede ser consultado en el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Procuraduría General de la República, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 101, sexto piso, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.
La Titular del Organismo Interno de Control
Lic. Laura Patricia Luna
Rúbrica.

(R.- 375946)

MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

A TODOS LOS ASOCIADOS DE MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA, A.C., DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DECIMA QUINTA Y DECIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES Y LOS ARTICULOS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO 14 DE OCTUBRE DE 2013 EN EL CLUB DE INDUSTRIALES, SITIO EN ANDRES BELLO 29, COLONIA POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., CODIGO POSTAL 11560, A LAS 18:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE A LAS 18:30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- REVISION DE ESTADO DE OPERACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- 2.- MODIFICACION O, EN SU CASO, RATIFICACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- 3.- PRESENTACION DE PROYECTO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- 4.- ADMISION DE NUEVOS ASOCIADOS.
- 5.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES.

PARA LA DEBIDA ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA, Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA DEBERAN OBTENER SU TARJETA DE ADMISION A LA ASAMBLEA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SERAN ADMITIDOS Y NO PODRAN VOTAR EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA TARJETA DE ADMISION. PARA EFECTOS DE OBTENER SU TARJETA DE ADMISION, LOS ASOCIADOS DEBERAN PRESENTARSE Y ACREDITAR SU CARACTER DE ASOCIADOS EN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA DEL 7 AL 11 DE OCTUBRE DE 2013, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACION.

Atentamente
México, D.F., a 1 de octubre de 2013.
México Unido Contra la Delincuencia, A.C.
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo
Presidenta
Josefina Ricaño de Nava
Rúbrica.

(R.- 376051)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
HARDY AMIES LIMITED**

VS.

**ARTELL, S.A. DE C.V.
M. 490132 ARTELL Y DISEÑO
Exped: P.C. 394/2013 (C-132) 5309
Folio: 24033**

NOTIFICACION POR EDICTO

ARTELL, S.A DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en lo oficialía de partes de esta Dirección, el día 8 de marzo de 2013, a los cuales recayeran el folio de entrada 5309, Jorge Mier y Concha Segura, apoderado de HARDY AMIES LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razón por la cual, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada ARTELL, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o. 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o. 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

25 de julio de 2013.

La Supervisora Analista adscrita a la Coordinación Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla

Rúbrica.

(R.- 376069)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
HARDY AMIES LIMITED**

VS.

**ARTELL, S.A. DE C.V.
M. 490131 ARTELL Y DISEÑO
Exped: P.C. 379/2013 (C-124) 5207
Folio 24031**

NOTIFICACION POR EDICTO

ARTELL, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 7 de marzo de 2013, a los cuales recayeran el folio de entrada 5207, Jorge Mier y Concha Segura, apoderado de HARDY AMIES LIMITED, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razón por la cual, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada ARTELL, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r), y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

25 de julio de 2013.

La Supervisora Analista adscrita a la Coordinación Departamental de Nulidades

Yolanda Almazán Padilla

Rúbrica.

(R.- 376070)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
SBE HOTEL LICENSING LLC.**

VS.

**ESTELA MORFIN DE MOCTEZUMA
M. 827362 BAZAAR**

Exped: P.C. 1191/2012 (C-361) 10449

Folio 28826

NOTIFICACION POR EDICTO

ESTELA MORFIN DE MOCTEZUMA.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 827362 BAZAAR, promovido por Manuel Martín Soto Gutiérrez, apoderado de SBE HOTEL LICENSING LLC., en contra de ESTELA MORFIN DE MOCTEZUMA, mediante oficio 27903 de fecha 28 de agosto de 2013, se dictó resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 en relación con el artículo 130 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 827362 BAZAAR, propiedad de ESTELA MORFIN DE MOCTEZUMA.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exige el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial y 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señala al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII; 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de septiembre de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL HIDALGO

(R.- 376097)

CONVOCATORIA

Diconsas, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsas, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/HIDALGO/EBM/2013, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones y desecho, que se describen a continuación:

BIENES EN MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	Piezas/Kgs.	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	437 Pzas.	Pachuca y Atotonilco, Hgo.	\$39,276.00
2	Mobiliario y equipo de oficina	37 Pzas.	Pachuca, Hgo.	\$447.00
3	Equipo de tienda	140 Pzas.	Pachuca y Atotonilco, Hgo.	\$809.00
4	Llanta segmentada y/o no renovable	31,767 Kgs.	Atotonilco El Grande, Hgo	\$6,124.68

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Núm. Econ.	Descripción			Ubicación	Precio mínimo
	Tipo	Marca	Modelo		
503/1520078	Camioneta pick up 6 Cil.	Chevrolet	1993	Almacén Atotonilco	\$11,286.00
429/1320011	Camioneta pick up 4 Cil.	Nissan	2001	Almacén Atotonilco	\$13,870.75
437/1320015	Camión pick up	Nissan	2002	Almacén Atotonilco	\$13,780.80
438/1320026	Camión pick up	Nissan	2002	Almacén Atotonilco	\$16,524.20
502/1530014	Camión pick up	Chevrolet	1993	Almacén Atotonilco	\$8,584.95
349/1310024	Camión tipo redilas	Dina	1993	Almacén Atotonilco	\$88,200.00
361/1310030	Camión tipo redilas	Dina	1993	Almacén Atotonilco	\$91,700.00
166/1310065	Tractocamión	Dina	1985	Almacén Atotonilco	\$70,100.00
407/1310037	Camión redilas	Chevrolet	1998	Almacén Atotonilco	\$70,200.00
395/1310033	Camión redilas	Chevrolet	1997	Almacén Atotonilco	\$69,900.00
339/1310016	Camión redilas	Dina	1992	Almacén Atotonilco	\$81,800.00
409/1310041	Camión redilas	Chevrolet	1998	Almacén Atotonilco	\$25,100.00
168/1310067	Tractocamión	Kenworth	1985	Almacén Atotonilco	\$90,800.00
275/1310069	Tractocamión	Dina	1988	Almacén Atotonilco	\$83,500.00
074/1310001	Caja para tractor	Imotrassa	1982	Almacén Atotonilco	\$18,900.00
350/1310064	Tractocamión	Freightliner	1984	Almacén Atotonilco	\$66,900.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más IVA y están a la disposición de los interesados en el área de Recursos Materiales de Diconsas, S.A. de C.V. sucursal Hidalgo, cuyas oficinas se ubican en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono (01 771); 71701-50, extensión 70233, así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsas, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020, teléfono (01 55) 52 29 07 00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases para la licitación será, diariamente en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsas, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 1 al 15 de octubre de 2013, en días hábiles, de 11:00 a 15:00 horas, previa cita con la C. L.C. Isela González Cruz, al teléfono (01 771) 71701-50, extensión 70233, en la ciudad de Pachuca, Hgo.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable y debidamente identificado la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 17 de octubre de 2013 de 9:00 a 9:59 horas, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la sucursal Hidalgo, cuyas oficinas se ubican en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/HIDALGO/EBM/2013

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de registro de asistentes	Fecha y hora de presentación y apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
15 de octubre de 2013 11:00 Hrs.	17 de octubre de 2013 De 9:00 a 9:59 Hrs.	17 de octubre de 2013 10:00 Hrs.	17 de octubre de 2013 13:30 Hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Hidalgo, sita en kilómetro 2, carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10 por ciento del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles, posteriores al fallo de adjudicación. Levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción.

Los adjudicatarios de bienes muebles y vehículos, deberán retirar los mismos, a más tardar dentro del plazo de 20 días hábiles, posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarse en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10 por ciento menos en la segunda almoneda.

1 de octubre de 2013.

Diconsa, S.A. de C.V.

Encargada de la Sucursal Hidalgo

C.P. María Guadalupe Villeda Amador

Rúbrica.

(R.- 376021)

AMERICA LOGISTICS, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

AMERICA LOGISTICS, S.A. DE C.V., comunica que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil trece, se acordó por unanimidad, reducir el capital social de la sociedad en su parte fija, en la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 50 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, serie "A", quedando a partir de esa fecha, el capital social fijo en la cantidad de \$2'495,000.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por la cláusula octava de los estatutos sociales y el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Ricardo Navarro García

Rúbrica.

(R.- 375984)

AYUDA EFECTIVA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL
31 DE JULIO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 31 de agosto de 2013.

Liquidador

Jaime Díaz Rivero

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 376055)

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. SDN-DGIM-02/2013

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA, Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; la Vigésima Octava, Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar al público en general a participar en la venta de las Unidades Rodantes y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública, como sigue:

Cant.	Descripción	Ubicación	Valor para venta
10	Unidades Rodantes	Campos Mil. 1-D, Lomas de Tecamachalco y 1-F, Santa Fe, D.F.	\$879,750.00

Los interesados en la compra de citadas unidades, podrán acudir para verificar sus características en su lugar de ubicación, presentando una identificación oficial y comprobante del pago de las bases en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar, ubicado en avenida Industria Militar 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 1 al 14 de octubre de 2013, de 8:00 a 13:00 horas (días hábiles).

La venta de bases se realizará del 1 al 14 de octubre de 2013 en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA (16%), realizándose el pago en cualquier institución bancaria, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago "e5cinco", la cual, entre otros medios, puede ser generada a través de la página de Internet de esta secretaría www.sedena.gob.mx, asentando en la clave de la dependencia: 03 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000013; desglosándose el importe e IVA, asimismo, dichas bases podrán ser consultadas en la página web de esta misma Secretaría de Estado.

La adquisición de bases se realizará en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en avenida Industria Militar número 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 52-94-74-99, extensión 201, para lo cual, las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos, en el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las propuestas de compra deberán presentarse mediante cédula de ofertas anexa a las bases, garantizándolas con cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio para venta del total de los lotes que se pretenda adquirir; garantía que se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación, salvo la del participante ganador; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2013, en la sala de juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado, a la cual podrá asistir cualquier persona aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando su asistencia al ingresar a las instalaciones y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso de que esta dependencia haga modificaciones a las bases o proceda alguna con motivo de la junta de aclaraciones; será obligación de los interesados obtener copia del acta que se levante, misma que se publicará de ser el caso, en la página de Internet de esta Secretaría y será parte integrante de las bases de la presente licitación.

La inscripción se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2013, de 8:00 a 12:00 horas, en la mencionada sala de juntas, a efecto de recepcionar la documentación requerida como requisito en las bases de la licitación. A las 10:00 horas del día 16 de octubre se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

En caso de declararse desierta alguna o todas las partidas, se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la licitación, si en primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

El pago de las unidades rodantes se hará previo a su retiro, utilizando la hoja de ayuda del nuevo esquema de pago "e5cinco", en cualquier institución bancaria y teniendo como fecha límite para el retiro, el día 5 de noviembre de 2013.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de octubre de 2013.

El Director General de Industria Militar

Gral. de Div. D.E.M. Gerardo Rubén Serrano Herrera

Rúbrica.

(R.- 375813)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar juguetes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008 y modificado mediante diversos publicados el 12 de noviembre de 2009, 26 de marzo de 2010, 26 de septiembre y 19 de diciembre de 2012, cuyos datos se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones arancelarias (3)		Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
008/2013	Empresas que cuenten con cupo autorizado en términos de las fracciones I, II y III del Artículo cuarto del Acuerdo	9503.00.01 9503.00.02 9503.00.03 9503.00.04 9503.00.05 9503.00.06 9503.00.07 9503.00.08 9503.00.09 9503.00.10 9503.00.11 9503.00.12 9503.00.13 9503.00.14 9503.00.15 9503.00.16 9503.00.17 9503.00.18 9503.00.19 9503.00.20	9503.00.21 9503.00.22 9503.00.23 9503.00.24 9503.00.26 9503.00.36 9503.00.99 9504.30.99 9504.40.01 9504.90.01 9504.90.02 9504.90.04 9504.90.99 9505.90.99 9506.59.99 9506.62.01 9506.69.99 9506.70.01 9506.99.06 9506.99.99	Juguetes	Todo el mundo	Dólares de los Estados Unidos de América	20,000,000	10,000,000	30 de octubre de 2013 11:00 horas

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 2 de octubre de 2013 y en los días subsecuentes, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo. El registro de ofertas, será a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para el acto de apertura de sobres y de adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior en la Sala de Competitividad de la Secretaría de Economía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, 01030, México, D.F.

México, D.F., a 1 de octubre de 2013.
 El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
 Rúbrica.

(R.- 376056)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE NACIONAL INTEGRADO (STNI)

Con fundamento en el artículo 3o. fracción X, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y las resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, RES/468/2012, RES/467/2012, RES/102/2013, RES/158/2013, RES/249/2013 y RES/389/2013 de la CRE, se publican la estampilla y tarifas de transporte para los servicios de transporte.

VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2013

Estampilla de Transporte del STNI

Estampillas	Servicio Base Firme (Pesos/GJ)		Servicio Base Firme temporal (Pesos/GJ)		Servicio Interrumpible (Pesos/GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos/GJ)	Margen de gestión (Pesos/GJ)	Ajuste por Balanceo (Pesos/GJ)
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima			
Sur	2.89660	0.02955	2.92614	0.02955	2.89747	0.02955	3.43730	0.00000	0.00000
Centro	4.30442	0.03853	4.34294	0.03853	4.30032	0.03853	5.10254	0.00000	0.00000
Occidente	2.44965	0.02506	2.47470	0.02506	2.45045	0.02506	2.90700	0.00000	0.00000
Golfo	1.55989	0.01598	1.57587	0.01598	1.56043	0.01598	1.85115	0.00000	0.00000
Norte	3.92524	0.03370	3.95894	0.03370	3.92007	0.03370	4.65162	0.00000	0.00000
Nacional	0.06528	0.00000	0.06528	0.00000	0.06463	0.00000	0.07681	0.01420	8.28635

Tarifas por trayecto de Transporte del STNI

	Servicio en base firme (Pesos/GJ)		Servicio en base firme temporal (Pesos/GJ)		Servicio interrumpible (Pesos/GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos/GJ)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona:							
Sur	10.01735	0.02955	10.04689	0.02955	9.94771	0.02955	11.81466
Centro	15.88166	0.08405	15.96570	0.08405	15.80846	0.08405	18.76835
Occidente	18.33131	0.10911	18.44040	0.10911	18.25891	0.10911	21.67535
Golfo	11.57724	0.04553	11.62276	0.04553	11.50814	0.04553	13.66581
Norte	15.50248	0.07922	15.58169	0.07922	15.42821	0.07922	18.31743

Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	13.87481	0.06358	13.93839	0.06358	13.80101	0.06358	16.38690
Occidente	9.57040	0.02506	9.59545	0.02506	9.50069	0.02506	11.28435
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	12.98505	0.05450	13.03956	0.05450	12.91100	0.05450	15.33105
Occidente	15.43471	0.07956	15.51426	0.07956	15.36144	0.07956	18.23804
Golfo	8.68064	0.01598	8.69662	0.01598	8.61068	0.01598	10.22850
Norte	12.60588	0.04968	12.65555	0.04968	12.53075	0.04968	14.88012
Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona:							
Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Centro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Occidente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Golfo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Norte	11.04598	0.03370	11.07968	0.03370	10.97032	0.03370	13.02897
		(Pesos/GJ)					
Estacionamiento en ductos y substracción de gas		4.24415					
Por uso en zona urbana:		(Pesos/GJ)					
Gloria a Dios–Ciudad Juárez		0.60732					
Orizaba–Ciudad Mendoza		0.42137					
Monclova		0.01665					
Veracruz		0.36416					

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampilla es diaria.
2. El Gas Combustible del STNI para todos los casos es de 1.017%, excepto Gloria a Dios a Ciudad Juárez de 0.30%
2. Las tarifas y/o estampilla no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
3. N/A No aplica.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.
 El Gerente Comercial de Transporte
Lic. Jaime de Pablo Carretero Román
 Rúbrica.

(R.- 376046)